

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

**Período de Vigencia:** La Promoción estará vigente desde el día **1 de noviembre 2023 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (4.300 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 100 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 43 lotes de 100 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 100 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de **43 establecimientos** del territorio de la Comunidad de Madrid y Castilla – La Mancha, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

**“Establecimientos”:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

**“Productos Promocionados”:** todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Reign en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml: “Reign Melon Mania” o “Reign Dreamsicle”.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

### A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos del territorio de la Comunidad de Madrid y Castilla – La Mancha adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

## B.- ¿Cómo participar?

### **B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de noviembre 2023 al 30 de noviembre de 2023**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 100 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 2 latas de 500 ml de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de noviembre 2023 al 30 de noviembre de 2023**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

## **B.2.- Premios**

En total se repartirán 4.300 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo:**

- Bolsa de gimnasio de Reign (30 unidades disponibles).
- Tapa para lata de Reign (4.270 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 100 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 100 Rasca y Gana.

## **B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO**

El “Rasca y Gana” tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

## **B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

## **C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.**

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesccep.es](http://www.promocionesccep.es)

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc. ) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

**9. TARJETAS RASCA Y GANA:** En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

#### **10. PREMIOS.**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

## ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
HIPER USERA AZUQUECA DE HENARES RAF	CL RAFAEL ALBERTI, 21	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA
HIPER USERA GUADALAJARA VICTORIA KE	CL VICTORIA KENT, 9	GUADALAJARA	GUADALAJARA
HIPER USERA GUADALAJARA PRADO DE TA	CL PRADO DE TARACENA, 10	GUADALAJARA	GUADALAJARA
HIPER USERA GUADALAJARA TOLEDO	CL TOLEDO, 42	GUADALAJARA	GUADALAJARA
HIPER USERA MARCHAMALO	CL DE USANOS, 13	MARCHAMALO	GUADALAJARA
HIPER USERA PIOZ	CTRA COMARCAL 2004 KM., 21,5	PIOZ	GUADALAJARA
HIPER USERA ALCALA DE HENARES TORRE	CL TORRELAGUNA, 19	ALCALÁ DE HENARES	MADRID
HIPER USERA ALCOBENDAS MARQUES DE V	CL MARQUES DE VALDAVIA, 107	ALCOBENDAS	MADRID
TU CASH HIPER USERA ALCOBENDAS ESPA	AV ESPAÑA, 48	ALCOBENDAS	MADRID
HIPER USERA ALCORCON ZARZA	CL ZARZA, 22	ALCORCÓN	MADRID
HIPER USERA BRUNETE	CL REAL DE SAN SEBASTIAN 14	BRUNETE	MADRID
HIPER USERA CUBAS DE LA SAGRA DE LA	AV DE LAS ACACIAS, S/N	CUBAS DE LA SAGRA	MADRID
HIPER USERA FUENLABRADA PORTUGAL	AV PORTUGAL, 33	FUENLABRADA	MADRID
HIPER USERA FUENLABRADA CONSTITUCIO	AV CONSTITUCION, 49	FUENLABRADA	MADRID
HIPER USERA GETAFE ARBOLEDA	CL ARBOLEDA, 20	GETAFE	MADRID
HIPER USERA GETAFE MADRID	CL MADRID, 117	GETAFE	MADRID
HIPER USERA GETAFE CASTILLA	CL CASTILLA, 7	GETAFE	MADRID
HIPER USERA LEGANES GIBRALTAR	AV GIBRALTAR, S/N	LEGANÉS	MADRID
HIPER USERA OCAÑA	CL OCAÑA, 46	MADRID	MADRID
HIPER USERA ARROYO BUENO	CL ARROYO BUENO, 15	MADRID	MADRID
HIPER USERA DOLORES BARRANCO	CL DOLORES BARRANCO, 86	MADRID	MADRID
TU CASH HIPER USERA TINEO	CL TINEO, 2-4	MADRID	MADRID
HIPER USERA EMBAJADORES	CL EMBAJADORES, 100	MADRID	MADRID
HIPER USERA SAN VICENTE PAUL	PLZA SAN VICENTE PAUL, 3	MADRID	MADRID
HIPER USERA GENERAL RICARDOS	CL GENERAL RICARDOS, 169	MADRID	MADRID
HIPER USERA LOS YEBENES	CL LOS YEBENES, 104	MADRID	MADRID
HIPER USERA BELZUNEGUI	CL BELZUNEGUI, 26	MADRID	MADRID
HIPER USERA ALMENDRALES	CL ALMENDRALES, 37	MADRID	MADRID
HIPER USERA DOLORES BARRANCO	CL DOLORES BARRANCO, 63	MADRID	MADRID

HIPER USERA ALCALDE LOPEZ CASERO	CL ALCALDE LOPEZ CASERO, 8	MADRID	MADRID
TU CASH HIPER USERA LAGUNAS DE NEIL	CL LAGUNAS DE NEILA, 20	MADRID	MADRID
HIPER USERA AVIACION	AV AVIACION, 95	MADRID	MADRID
HIPER USERA JERONIMA LLORENTE	CL JERONIMA LLORENTE, 69	MADRID	MADRID
HIPER USERA SARGENTO BARRIGA	CL SARGENTO BARRIGA, 2	MADRID	MADRID
HIPER USERA MOSTOLES	CL CAMINO DE LEGANES, 24	MÓSTOLES	MADRID
TU CASH HIPER USERA NAVALCARNERO	CL ZACARIAS, 1	NAVALCARNERO	MADRID
HIPER USERA PARACUELLOS DE JARAMA	CL JUAN PABLO II, 46	PARACUELLOS DE JARAMA	MADRID
TU CASH HIPER USERA PARLA PABLO CAS	CL PABLO CASAL, S/N	PARLA	MADRID
HIPER USERA PARLA REINA VICTORIA	CL REINA VICTORIA, 2	PARLA	MADRID
TU CASH HIPER USERA SAN MARTIN DE L	AV DOCTOR MANUEL JARABO, 66	SAN MARTÍN DE LA VEGA	MADRID
HIPER USERA EL VISO DE SAN JUAN	AV DE LA INDUSTRIA, 1	EL VISO DE SAN JUAN	TOLEDO
HIPER USERA LA PUEBLA DE MONTALBAN	AV DE MADRID, 54	LA PUEBLA DE MONTALBÁN	TOLEDO
HIPER USERA TOLEDO	CL RIO FRESNEDOSO, 4-5	TOLEDO	TOLEDO
TU CASH HIPER USERA UGENA	CL TEJAR, 7	UGENA	TOLEDO